

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 93

Viernes 23 de abril de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 788/1971, de 25 marzo, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Benafarces (Valladolid). («Boletín Oficial del Estado» del día 20 de abril).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Benafarces (Valladolid), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que se establece en la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, con las modificaciones contenidas en la Ley de Ordenación Rural de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho, y

previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Benafarces (Valladolid), cuyo perímetro será, en principio, el del término municipal del mismo nombre. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado en los casos a que se refiere el apartado b) del artículo diez de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo segundo.—Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización y al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural para adquirir fincas con el fin de aportarlas a la concentración y se declara que las mejoras de interés agrícola privado que se acuerden gozarán de los beneficios máximos sobre colonización de interés local, todo ello en los casos y con los requisitos y efectos determinados en los párrafos c) y d) del artículo diez de la citada Ley de Concentración Parcelaria.

Artículo tercero.—La adquisición y redistribución de tierras, la con-

centración parcelaria y las obras y mejoras territoriales que se lleven a cabo por el Estado en esta zona se regirán por la citada Ley de Concentración Parcelaria, con las modificaciones contenidas en la de Ordenación Rural de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Artículo cuarto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y uno.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER.

1.616

MINISTERIO DE HACIENDA

Jurado Territorial Tributario de Madrid

Don Patricio Pemán Medina, abogado del Estado-secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a con-

tinuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los Impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado —toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales—, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos. (Art. 89 del Reglamento de 26-XI-59 y art. 80 de la Ley de 17-VII-59).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido «Boletín Oficial», para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiéndole que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Impuesto Industrial-C. de Beneficios

Expediente núm. 1-992/71. Nombre del contribuyente: Antonio Martínez-Falero Sánchez. Domicilio que figura en el expediente: Carretera Madrid, kilómetro 186'20. Ejercicio: 1969.

Y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y uno.—
Patricio Pemán Medina.

1.600

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

EDICTO

Según me comunica el señor alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en las instalaciones del Matadero municipal se halla depositada una res mostrenca de especie porcina que fue hallada en la calle Francisco Suárez, de esta ciudad, abandonada.

Se trata de un cerdo blanco, de raza York, de unos 60 kilos de peso, que se encuentra en buenas condiciones sanitarias.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del vigente Reglamento para la Administración y Régimen de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905, se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Caso de no presentarse el dueño a recoger la res será subastada dentro del plazo marcado por el artículo 14 del citado Reglamento.

Valladolid, 15 de abril de 1971.—
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

1.541

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y sanidad pecuaria

CIRCULAR NUM. 41-1971

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica, en el ganado porcino del término municipal de Laguna de Duero, y que fue declarada oficialmente con fecha 5 de marzo de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 17 de abril de 1971.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NÚM. 42-1971

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en

cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica, en el ganado porcino del término municipal de Tiedra, y que fue declarada oficialmente con fecha 13 de enero de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 17 de abril de 1971.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Tributos

Impuesto: cuota por beneficios (liquidaciones e ingresos a cuenta.
Años 1969/70)

Por la presente se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid la notificación que se formula por el concepto expresado a los contribuyentes que se citan en los plazos y por los medios que se indican a contar de la fecha de inserción del presente escrito en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Plazo, lugar y forma de ingreso.

Plazos de ingreso. (Arts. 20 y 92 del R. G. R. de 14-XI-68)

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de un mes pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 10 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 10 por 100 desde el 11 hasta el 25 del mismo mes. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden serlo sin recargo hasta el 25 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 10 por 100 desde dicho término hasta el día 10 del subsiguiente mes.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos de prórroga indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20 por 100, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su

termino en el día hábil inmediato posterior.

Lugar y medio de pago. (Arts. 26, 27 y 89-3 del R. G. R. de 14-XI-68 y Regla 45, I. G. R. de 24-VII-69):

A.—En la caja de la Delegación de Hacienda en metálico o cheque (preferible cheque, que abrevia trámites y esperas).

B.—Mediante Giro postal tributario, cuyo impreso contiene instrucciones completas.

C.—A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como Entidades colaboradoras, mediante «abonaré». (Art. 89-3 y Regla 45).

En caso de disconformidad con la liquidación que se notifica, pueden interponer los siguientes

Recursos y reclamaciones

Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, a presentar ante la Administración de Tributos, o de Tributos Indirectos o Directos en las Delegaciones que las tiene establecidas.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la notificación o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso de reposición (Art. 161 L. G. T.) ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

La interposición de una reclamación no suspende, por sí sola, la obligación de pago de la deuda tributaria.

Numero de liquidación, nombres y apellidos, domicilio y total a ingresar (pesetas)

Cuota de beneficios.—Liquidaciones a cuenta.—Años 1969-70 R-37-1

21; Carmen García del Olmo; Fuente Dorada, 26; 7.590.

56; Asperino Millán Fuente; Circunvalación, 12; 3.080.

39; Carmen Buey Puertas; Labradores, 54; 4.730.

Cuota de beneficios.—Ingresos a cuenta.—Año 1969 (mecanizadas)

50365; Valentín Moneo Sánchez; Villaseixmir; 1.400.

50798; Onésimo Pereira Arés; Co-reos, 5; 2.100.

51020; Romualdo Sánchez Cañete; Avenida Madrid, 5; 4.300.

51403; Eufemia Arranz Gutiérrez; Padre Manjón, 32; 1.300.

51429; Julián Gil Pérez; Banco Central; 400.

51508; Julián Martín García; Real de Burgos, 7; 5.000.

51538; Ignacio Caro Aznar; Arca Real, 73; 32.400.

51587; Rafael Meléndez Laguna; Avenida de Burgos, 124; 2.100.

Valladolid, 17 de marzo de 1971.
El administrador de Servicios (ilegible).

1.180

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

N. I.-21.528 T-208

E. P. V.-1.211/608

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Reforma de un centro de transformación en Fuente el Sol, situado en el cruce de la salida del camino a Cervillejo de la Cruz, instalando una potencia de 50 KVA., 13,2/0,22/0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto.

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 25 de marzo de 1971.
El delegado provincial, Emilio López Torres.

1.363—1.304

N. I.-21.529 T-209

E. P. V.-1.211/604

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, a 13,2 KV., desde el C. T. «La Rubia» hasta el enlace con la línea a 13,2 KV. «Puente Duero La Flecha», y derivación a C. T. Patricio Ruiz y Mengoti, con una longitud total de 1.705 metros, compuesta de conductor Al-Ac. de 116,2 mm², apoyos de hormigón y aislador suspendido.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 25 de marzo de 1971.
El delegado provincial, Emilio López Torres.

1.362—1.305

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado la Rvda. Madre Ana-María Corral Castanedo, solicitud de licencia para instalar un tanque de gas propano, de 2.130 litros de capacidad, en el Polígono de

Huerta del Rey, parcela 13; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 12 de abril de 1971.
El alcalde accidental, José Martín Elvira.

1.501—1.306

ALCAZAREN

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para mejoras de alumbrado eléctrico de todo el casco urbano de esta villa, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Alcazarén, 15 de abril de 1971.—
El alcalde (ilegible).

1.586—1.307

ALCAZAREN

Confeccionado el padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1970 y aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Alcazarén, 17 de abril de 1971.—
El alcalde (ilegible).

1.589—1.308

BOCOS DE DUERO

Formado el padrón de habitantes de este término, con referencia a 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Bocos de Duero, 13 de abril de 1971.—El alcalde (ilegible).

1.516—1.309

CAMPORREDONDO

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario y Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1970, estarán de manifiesto al público, en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante dicho período de tiempo y ocho días más, podrán formularse la reclamaciones que estimen pertinentes contra dichos documentos, conforme a lo ordenado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Camporredondo, 16 de abril de 1971.—El alcalde, Aurelio Criado.

1.564—1.310

CIGALES

Confeccionado el padrón municipal de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1970, el mismo se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Cigales, 19 de abril de 1971.—El alcalde, Florencio Hernández.

1.587—1.311

GATON DE CAMPOS

Confeccionado el padrón de habitantes de este municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1970 y aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Gatón de Campos, 13 de abril de 1971.—El alcalde, Alicia Martín.

1.514—1.312

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

Aprobado por esta Comunidad el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito número 1 del presupuesto ordinario de 1971, con cargo al superávit de liquidación del presupuesto ordinario de 1970, queda expuesto al público dicho expediente,

por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Iscar, 14 de abril de 1971.—El alcalde, Jesús Herrero.

1.551—1.313

MONTEMAYOR DE PILILLA

Rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario y Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1970, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo de tiempo y ocho días más, se podrán formular, respecto a dichos documentos, las reclamaciones que estimen convenientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Montemayor de Pililla, 16 de abril de 1971.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

1.578—1.314

POLLOS

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte días siguientes, se admiten proposiciones para concurso, al objeto de adjudicar la compra de una casa, destinada para el médico titular de esta localidad, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobado en 3 de abril de 1971.

La apertura de pliegos se verificará veinte días después de su publicación en el "Boletín", a las doce horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, los cuales podrán presentarse, en la Secretaría municipal, de acuerdo con el modelo adjunto, y con arreglo al Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., que actúa... y con D. N. de I. número..., de... años, profesión..., vecino de..., enterado de los pliegos condiciones económico-administrativas así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a..., con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad (en letra)... pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad. Fecha y firma.

Pollos, 10 de abril de 1971.—El alcalde, José M.ª de María González.

1.568—1.315

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL